

Canelones, 17 de Setiembre de 2010.

VISTO: los recursos de Reposición y Apelación en subsidio interpuestos por el funcionario Dr. Carlos García contra la Resolución N° 88P/2010, de fecha 12 de marzo de 2010.

RESULTANDO: I) que por la mencionada resolución dispone instruir sumario administrativo al funcionario recurrente, en virtud de que el mismo, se encontraba en uso de licencia por enfermedad en forma ininterrumpida, desde el mes de julio de 2009;

II) que lo manifestado por el recurrente no es de recibo, para este Cuerpo.

CONSIDERANDO: que se estima pertinente no hacer lugar al Recurso de Reposición interpuesto.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal 9.515, la Junta Departamental:

R E S U E L V E:

1. No hacer lugar a los Recursos de Reposición y Apelación en subsidio interpuestos por el funcionario Dr. Carlos García contra la Resolución N° 88P/2010, de fecha 12 de marzo de 2010.

2. Regístrese, etc.

Carpeta: 2/10 Entrada: 11956/10

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta.

JUAN RIPOLL

Secretario General.

HR